

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de Febrero de 1.994:

Presidentes: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidentes: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Miguel Duarte Barrionuevo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

Dos vocales en representación del Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de esta Universidad, convocado por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante resolución de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 2 de septiembre), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 14 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 34/93.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Comisión Titular:

Presidente: Martín Mingorance, Leocadio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Marín Madrazo, M.º del Pilar, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Pérez Martín, María Jesús, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Cenoz del Aguila, Guillermina, T.U. de la Universidad de Autó. Barcelona.

Vocal tercero: Firth Marsden, Kathleen, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Onega Jaén, Susana, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: Martín Gutiérrez, Félix, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal primero: García Tortosa, Francisco, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Carrera Suárez, María Isabel, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Deleyto Alcalá, Celestino S., T.U. de la Universidad de Zaragoza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las dos subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/22.
Beneficiario: Alvic, S.A.

Municipio y provincia: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 57.620.405 ptas.

Núm. Expte.: CL/29.

Beneficiario: Stil-Sur, S.A.

Municipio y provincia: Huelma (Jaén).
Importe subvención: 12.730.950 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación concedida a la empresa Laborsur, S.A., en la instalación sita en Jaén.

Por Don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Laborsur, S.A.», con domicilio social en Jaén, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, C/

Santa Micaela, Bloque 2, bajo, Urbanización La Glorieta.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el núm. L043/31JA, y acreditada en el área que se relaciona en la Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 1993 (BOJA 21.9.93).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Laborsur, S.A.», en la instalación sita en Jaén, C/ Santa Micaela, Bloque 2, Bajo, Urb. La Glorieta, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»

Segundo: Inscribir la cancelación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la cancelación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 1 de febrero 1994 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación con la ratificación de la propuesta sobre la categoría de Monitor de Centros de Menores. (7100082).

Visto el texto del Acuerdo de 1 de febrero 1994 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 17 de febrero de 1994, por el que se ratifica la propuesta sobre la categoría de Monitor de Centros de Menores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden, de 24 de febrero de

1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción del referido Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

Isabel López Arnesto Secretaria de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

CERTIFICO: Que en la reunión de la citada Comisión, celebrada el 1 de febrero de 1994, y en el punto 3.º de su Orden del Día, se ratificó la propuesta elevada por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo sobre la categoría de Monitor de Centros de Menores, con los votos favorables de la Administración y las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., y cuyo texto es el siguiente:

«Categoría: Monitor Centros de Menores Grupo 3.º
Funciones y Dependencia:

Es el trabajador/a que estando en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado, o Formación Laboral equivalente a categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, desempeña su oficio sujeto a las relaciones jerárquicas derivadas del C.C.P.L.J.A. o de la R.P.T.

Desarrollará su actividad únicamente en centros, residencias, hogares, colegios u otros programas de actuación dependientes del centro directivo que tenga atribuidas las competencias de protección y reforma de menores. Su labor estará referida al área o áreas de especialidad en las que se organice e integre su categoría profesional, y asumirá parcial o íntegramente las siguientes responsabilidades:

- Participar, en el marco de las instrucciones generales de la dirección del centro, en la planificación y programación de actividades, bajo los criterios del personal técnico.

- Responder del cumplimiento, por parte de los residentes, de las normas de orden interno adoptadas por la dirección del centro.

- Aplicar en todo momento, las normas y/o técnicas para la adquisición y/o corrección de comportamientos sociales, higiénicas, de salud corporal o de carácter formativo en general.

- Aplicar al grupo de residentes que tenga asignados, el programa de actividades educativas complementarias a la formación ordinaria.

- Hacer un seguimiento de los menores bajo su responsabilidad, debiendo emitir verbalmente o por escrito los juicios y observaciones que le sean requeridos por la dirección del centro o el personal técnico.

- Controlar y/o corregir en su caso a los residentes, en comedores, períodos de ocio descanso, lavabos, instalaciones deportivas o de otra índole.

- Acompañar, controlar y/o corregir en su caso a los menores en el transporte a centros educativos, centros de salud y otros puntos de destino.

- Colaborar con el personal técnico en las actividades de integración social que lleve a cabo con los menores.

- Realizarán la ejecución material de todas las tareas y actividades no descritas anteriormente y asociadas a la guarda legal de los menores residentes o a las medidas y acuerdos que respecto a los mismos adopten los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, que incluidos en su área o áreas de especialidad, sean congruentes con su formación y experiencia, y le sean encomendadas por su superior jerárquico y/o por el personal técnico «correspondiente».

Y para que conste, se expide la presente certificación con el V.º B.º del Presidente y los portavoces de las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A. en Sevilla a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º Presidente, Juan Luque Alfonso; V.º B.º U.G.T., Antonio Sánchez Tejero; V.º B.º C.C.OO., Carlos León Sánchez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4154/90; interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4154/90, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Jerez Industrial, S.A., contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de 28 de mayo de 1990 y de la Delegación Provincial de Cádiz de 19 de diciembre de 1989, las dejamos subsistentes, y por ende válidas y eficaces, en lo que no se oponga a ésta, debiéndose reducir la sanción global a la suma de 500.001 ptas., por no ser conforme a derecho las sanciones impuestas de 50.001 ptas. y 50.001 ptas, respectivamente, las que dejamos sin efecto. Sin costas.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1494/91; interpuesto por D. Manuel Pozo Pozo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1494/91, pro-

movido por D. Manuel Pozo Pozo sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Manuel Pozo Pozo, contra resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 22 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la del Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla de 2 de agosto de 1990, por lo que se impone sanción de multa por importe de 500.001 ptas., que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2680/91, interpuesto por Perfesan, SA.

De orden delegada por el Excmo. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2680/91, promovido por Perfesan, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a derecho. Sin costas.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5564/91, interpuesto por Jerónimo Martín Hermanos, CB.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5564/91, promovido por Jerónimo Martín Hermanos, C.B. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Rodríguez Morán, en nombre y representación de D. Jerónimo Martín González, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 11 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de esa Consejería de Sevilla dictada en expediente 1009/90, T-4727/90 mediante la cual se imponía una sanción de 65.000 pesetas por infracción de

Leyes Laborales; que anulamos respecto a la infracción grave. Sin costas.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5966/91, interpuesto por Construcciones Modroño, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5966/91, promovido por Construcciones Modroño, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl en nombre de Construcciones Modroño, S.A. contra la expresada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 1994, por la que se convocan catorce becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de enero de 1994 (BOJA núm. 9 de 25 de enero de 1994), de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convocan 14 becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 497 en el ANEXO II donde dice Unión General de Trabajadores (U.G.T.) debe decir Federación de Servicio Públicos de U.G.T. de Sevilla.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de febrero de 1994, por la que se regulan los premios anuales para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

La actuación de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía ha merecido, desde su reconocimiento por ley 7/1986, de 6 de mayo, una especial atención en función de su capacidad para mantener los vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz.

Con la finalidad de fomentar que las actividades culturales que llevan a cabo las asociaciones de emigrantes y sus federaciones se vayan incrementando y ganando en calidad y variedad, se instituyen los Premios Anuales a los que podrán concurrir las Comunidades Andaluzas legalmente reconocidas. De esta forma se dota de estabilidad y continuidad a estos Premios, sin perjuicio de su convocatoria anual.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios y del Consejo de Comunidades Andaluzas, en uso de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo 18.- Objeto. Participantes.

1. Se instituyen los Premios Anuales para general reconocimiento del esfuerzo, dedicación, variedad y calidad de la programación anual o de aspectos parciales de la misma de las actividades culturales andaluzas de una o varias Asociaciones, o de una Federación.
2. Podrán optar a los mismos todas las comunidades de emigrantes andaluzes inscritas en el Registro Oficial que presenten su candidatura, dentro del plazo marcado para cada anualidad, adjuntando la documentación requerida por la normativa reguladora.

Artículo 22.- Modalidades de Premios.

- **Modalidad A (Asociación):** Premiará el programa anual de actividades culturales andaluzas más completo, en cantidad y calidad, de una Asociación.
- **Modalidad B (Federación o Conjunto de Asociaciones):** Premiará el mejor programa extraordinario de actividad conjunta en el que hayan participado coordinadamente un mínimo de tres Asociaciones.
- **Modalidad C (Actividades Juveniles):** Premiará el programa anual más completo de actividades de una Asociación dirigido a jóvenes de 16 a 23 años.
- **Modalidad D (Publicaciones):** Premiará cada año la mejor publicación periódica de una Asociación o Federación.
- **Modalidad E (Programa Original):** Premiará cada año la actividad que, por la novedad de su iniciativa, más destaque entre las presentadas.
- **Accésits a las distintas modalidades:** Podrán adjudicarse cada año, de forma excepcional, cuando los méritos reunidos por los candidatos no premiados en primer lugar así lo aconsejen.

Artículo 39.- Convocatoria.

Dentro de los dos primeros meses de cada año el Director General de Política Migratoria convocará mediante resolución los premios anuales correspondientes a las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y difundida entre las entidades reconocidas.

Artículo 42.- Inscripción. Plazo. Documentación.

Las Asociaciones y Federaciones que deseen concurrir cada año para participar en el Premio Anual del ejercicio anterior, deberán remitir a la Dirección General de Política Migratoria, antes del 30 de septiembre del mismo, el boletín de inscripción anejo a esta Orden, debidamente cumplimentado - uno por cada modalidad - y acompañado de la siguiente documentación:

- **Modalidad A (Asociación):** Memoria completa de la programación anual de actividades correspondiente al ejercicio a que se opta.
- **Modalidad B (Federación o Conjunto de Asociaciones):** Memoria completa del programa extraordinario conjunto, con especificación de las Asociaciones participantes.
- **Modalidad C (Actividades Juveniles):** Memoria completa de la programación anual de actividades juveniles llevadas a cabo por la Asociación.
- **Modalidad D (Publicaciones):** Se adjuntarán tres números distintos y una memoria indicando la antigüedad del boletín o revista, la periodicidad, el número de ejemplares de la tirada y demás aspectos que se consideren de interés, incluida la relación de otras Asociaciones a que se remite.
- **Modalidad E (Programa Original):** Memoria completa del desarrollo de la actividad con especificación de la acogida tenida entre los participantes y usuarios del mismo.

Artículo 52.- Criterios de concesión.

Se primará como regla general, la calidad de las actividades y publicaciones, su valor cultural de raíz andaluz, la difusión y proyección social, el esfuerzo económico en la financiación y el número de actos o la periodicidad.

Artículo 62.- Selección. Concesión. Publicación.

La valoración de las candidaturas a las distintas modalidades presentadas cada año será efectuada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas.

Dicho Servicio seleccionará las tres candidaturas que reúnan más méritos para cada modalidad y las trasladará a la Comisión de Movimiento Asociativo del Consejo de Comunidades Andaluza, la cual propondrá al Director General de Política Migratoria los candidatos de cada modalidad, dando traslado de dicha propuesta al Pleno del Consejo para conocimiento.

El Director General elevará, en su caso, las propuestas a definitivas otorgando, mediante Resolución que será publicada en el BOJA para conocimiento general, los Premios Anuales correspondientes a las diferentes modalidades.

Artículo 72.- Premios.

Para cada modalidad se podrá conceder anualmente un premio, único e indivisible, que se acreditará mediante una placa grabada.

Además, dado que la finalidad de la creación de los premios es fomentar y aumentar la calidad y cantidad de la programación de las Asociaciones, su obtención llevará aparejado el siguiente incremento de la subvención ordinaria para

actividades en el ejercicio económico posterior a su concesión:

- Modalidad A (Asociación): 300.000 Pts.
- Modalidad B (Federación o conjunto de Asociaciones): 250.000 Pts.
- Modalidad C (Actividades Juveniles): 200.000 Pts.
- Modalidad D (Publicaciones): 150.000 Pts.
- Modalidad E (Programa Original): 100.000 Pts.

Los accésits, en su caso, se acreditarán mediante placa grabada.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Política Migratoria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de febrero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

BOLETIN DE INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS ANUALES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA.

(Nota.- A presentar uno por cada modalidad).

1. Convocatoria:	Año: <input style="width: 90%;" type="text"/>
2. Datos de la Comunidad Andaluza:	
Nombre (s): <div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>	
Domicilio para notificaciones.	
Calle: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
Municipio: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 30%;"></div>	Provincia: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 30%;"></div>
País: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
3. Modalidad a la que opta:	
Modalidad A (Asociación)	<input type="checkbox"/>
Modalidad B (Federación o Conjunto de Asociaciones)	<input type="checkbox"/>
Modalidad C (Actividades Juveniles)	<input type="checkbox"/>
Modalidad D (Publicaciones)	<input type="checkbox"/>
Modalidad E (Programa Original)	<input type="checkbox"/>

Para lo que adjunta al presente Boletín de inscripción la documentación exigida por la Base 3ª de la Orden de 18 de febrero de 1994.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.:
(Nombre, firma y cargo del responsable de la Comunidad y sello de la misma).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA. Sevilla.

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 9 de diciembre de 1992, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa (BOJA núm. 133 de 24 de diciembre de 1992) se atribuye al Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería, entre otras competencias, las que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación con los requisitos que en la misma se establecen.

No obstante la mayor agilidad y eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas, especialmente en las materias de desconcentración de créditos y contratación administrativa, en consonancia con criterios de buena administración, hace aconsejable en estos momentos, profundizar en la línea de descentralización de competencias en el ámbito provincial, iniciadas en la orden que se viene a modificar y continuada por la orden de 20 de julio de 1993, de modificación parcial de la anterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo único.

El artículo 3.º de la Orden de esta Consejería de 9 de diciembre de 1992, quedará redactado del siguiente modo:

Se delegan en los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, y para sus respectivos ámbitos territoriales, las competencias siguientes:

1.º Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación a los créditos objeto de provincialización y desconcentración, incluidos los gastos de personal.

2.º En materia de contratación administrativa y con el límite de la contratación directa -que no precise autorización del Consejo de Gobierno-, todas las facultades que la normativa de contratos del Estado atribuye al órgano de contratación, desde la iniciación de los expedientes a la liquidación definitiva de los mismos, en relación con los créditos correspondientes a los Servicios presupuestarios 01, 02, 03 y 18, previamente provincializados o desconcentrados, y que afecten a las materias siguientes:

a) La contratación de la redacción de proyectos, contratos de obras, dirección facultativa y auxiliar de las mismas.

b) La contratación de suministros, asistencias técnicas y trabajos específicos y concretos, no habituales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 1 de septiembre de 1993, que regula la bonificación del 50 % del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la tarjeta de beneficiario de transporte bonificado para el ejercicio de 1994.

Mediante la Orden de 1 de Septiembre de 1993 (B.O.J.A. núm. 103 de 23 de Septiembre) que regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, se creó la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado.

La experiencia adquirida tras su puesta en práctica aconseja la ampliación de la cobertura de la población destinataria a otras personas asimiladas en sus circunstancias sociales y personales a las perceptoras de las pensiones ya recogidas en dicha disposición como son las causantes de las prestaciones familiares por hijo a cargo de la Seguridad Social establecidas en la Ley 26/1990, de 20 de Diciembre, siempre que sean mayores de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Por otra parte, el artículo 4º de la citada Orden prevé la convocatoria anual de un plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Beneficiario de transporte Bonificado.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo 1.º. Se modifica el artículo 3º de la Orden de 1 de Septiembre de 1993, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.º. Requisitos para solicitar la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado:

Los destinatarios de la bonificación recogida en la presente Orden podrán ser todas las personas que, teniendo establecida su residencia en cualquier municipio de Andalucía, se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber cumplido 65 años de edad, o
- Teniendo menos de 65 años, ser beneficiario de las siguientes prestaciones:

- * Ser pensionista de Clases Pasivas del Estado, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), o del sistema de la Seguridad Social, por concepto de jubilación o invalidez permanente.

- * Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez o Invalidez (SOVI).

- * Ser beneficiario del Subsidio de garantía de ingresos mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (L.I.S.M.I.).
- * Ser beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva al amparo de la Ley 26/1990, de 20 de Diciembre.
- * Ser causante de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social establecida en la Ley 26/1990, de 20 de Diciembre, siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%."

Artículo 2º. El plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado regulada en la citada Orden para 1.994 será el de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de esta Orden.

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los peticionarios en las dependencias administrativas de las

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, de las Gerencias Provinciales y Centros de Día del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellas Tarjetas de Beneficiario de Transporte Bonificado concedidas al amparo de la convocatoria de la Orden de 1 de Septiembre de 1.993 prorrogarán su vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 1.994.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas, para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL PRECIO DEL BILLETE EN VIAJES INTERURBANOS A
PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS**

DATOS DEL SOLICITANTE	
1º Apellido <input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/>
2º Apellido <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> día <input type="text"/> mes <input type="text"/> año
NOMBRE <input type="text"/>	Sexo VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
CALLE Y NÚMERO <input type="text"/>	
MUNICIPIO Y PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>
<p>Situación en la que se encuentra: (Señale lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> Haber cumplido 65 años de edad, o</p> <p><input type="checkbox"/> Teniendo menos de 65 años, ser beneficiario de las siguientes prestaciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Ser pensionista de Clases Pasivas del Estado, de la Mutuáldad Nacional de Previsión de la Administración Local, o del sistema de la Seguridad Social, por concepto de jubilación o invalidez permanente.</p> <p><input type="checkbox"/> Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.</p> <p><input type="checkbox"/> Ser beneficiario del subsidio de garantía de ingresos mínimos previsto en la Ley 13 / 1.982, de 7 de Abril, de Integración Social de Minusválidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Ser beneficiario de ayudas individuales periódicas en concepto de enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Ser beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva al amparo de la Ley 26/1.990, de 20 de Diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Ser causante de prestación por hijo a cargo si es mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.</p>	<p>Documentación requerida que adjunta: (Señale lo que proceda)</p> <p>- Todos los solicitantes:</p> <p><input type="checkbox"/> Dos fotografías actuales tamaño carnet (2,5 x 3,5 cm)</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no figurar la residencia en el D.N.I., certificado de empadronamiento</p> <p>- Además, aquellas personas menores de 65 años pensionistas del S.O.V.I., de Clases Pasivas del Estado, de la Mupal, o del sistema de la Seguridad Social por concepto de jubilación, invalidez permanente o prestación por hijo a cargo adjuntarán:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de percibir algunas de dichas prestaciones.</p>

Solicito me sea concedida la "Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado", según lo dispuesto en la Orden de 21 de Febrero de 1.994 de la Consejería de Asuntos Sociales.

En Sevilla, a de de 1.994
Fdo.:

Ilmo Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales
Programa B.50 Apartado de Correos Nº 167 SEVILLA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de los Tribunales, de los I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, de fecha 18 de octubre de 1993 (BOJA 120, de 6 de noviembre), se efectuó la convocatoria de los I Premios Andaluces de Investigación de Drogodependencias. Una vez conocida la relación definitiva de integrantes de los Jurados, constituidos al efecto de conformidad con lo establecido en la disposición octava de la mencionada Orden, a continuación se publica la relación de integrantes de cada uno de los mismos.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

TRIBUNAL PARA LAS AREAS DE ASISTENCIA DE LOS DROGODEPENDIENTES Y TOXICOLOGÍA DE LAS DROGAS

Presidente:

D. Alonso Balosa García.
Comisionado para la Droga de Andalucía.
Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Carlos López Guilarte.
Director del Centro Provincial de Drogodependencia de Sevilla.

D. José Alameda Palacios.
Director de la Unidad de Desintoxicación Hospitalaria del Hospital «El Tomillar». Dos Hermanas. Sevilla.

Profesor Universitario:

D. José Serrano Molina.
Catedrático de Farmacología. Jefe del Servicio de Farmacología Clínica, Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Representantes de los Colegios Profesionales:

D.º Margarita Laviana Cuetos.
Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

Secretario:

D.º Mercedes Suárez Bernal.
Asesor Técnico de Formación del Comisionado para la Droga.

TRIBUNAL PARA LAS AREAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS. REINSERCIÓN DE LOS DROGODEPENDIENTES. MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y DROGODEPENDENCIAS

Presidente:

D. Alonso Balosa García.
Comisionado para la Droga de Andalucía.
Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Alfredo Jesús Castillo Manzano.
Jefe del Gabinete de Prevención y Promoción Social del Comisionado para la Droga de Andalucía.

D.º Ana González Madrigal.
Gabinete de Prevención y Promoción Social del Comisionado para la Droga de Andalucía.

Profesor Universitario:

D. Silverio Barriga Jiménez.
Catedrático de Psicología Social. Facultad de Psicología. Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:
D.º Rocio Alvarez Navarro.
Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Secretario:

D. Paulino Montiel Gallardo.
Asesor Técnico de Formación del Comisionado para la Droga.

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejo Provinciales de Mayores. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertidos los errores en la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11.169.

- En el artículo 8, apartado 3.d) donde dice: como secretario actuará, con voz y sin voto, el Pleno.

Debe decir: Como secretario actuará, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Gestión de la Gerencia Provincial del I.A.S.S.

Página 11.170.

- En la Disposición Transitoria Primera. Apartado 1. Donde dice: Los Consejos de Mayores que regula la presente Orden deberían constituirse en el plazo máximo de 3 meses, desde su entrada en vigor.

Debe decir: Los Consejos de Mayores que regula la presente Orden deberán constituirse en el plazo máximo de 3 meses, desde su entrada en vigor.

Sevilla, 14 de febrero de 1994

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de diciembre de 1993, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

El compromiso adquirido por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con el Instituto de Estadística de Andalucía para la ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, regulado por la Ley 6/1993, de 19 de julio, ha determinado la creación de un órgano colegiado y de una unidad estadística responsables de la coordinación y seguimiento de la actividad estadística de la Consejería.

Por todo ello dispongo:

Artículo 1.º

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, como órgano consultivo adscrito a la Secretaría General Técnica.

Estará presidida por el Secretario General Técnico, y compuesta por los siguientes representantes de los órganos directivos y organismos dependientes de la Consejería:

- El Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones, como representante de la Secretaría General Técnica y en calidad de coordinador de la Unidad Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

- Un representante de la Dirección General de Bienes Culturales, con rango mínimo de Jefe de Servicio, nombrado por el Director General.

- Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con rango mínimo de Jefe de Servicio, nombrado por el Director General.

- Un representante de la Dirección General de Deportes, con rango mínimo de Jefe de Servicio, nombrado por el Director General.

- Un representante de la Empresa de Gestión Pública de Programas y Actividades Culturales y Deportivas; designado por su director.

- El Director de la Biblioteca de Andalucía.

- El Director del Archivo General de Andalucía.

- Un representante de la Agencia de Medio Ambiente designado por su Presidente.

- Un representante del Patronato de la Alhambra y el Generalife designado por su Director.

- Un funcionario de la Secretaría General Técnica, nombrado por el Secretario General Técnico, que actuará como Secretario de Actas de la Comisión y de los Grupos de Trabajo, encargado de prestar asistencia técnica y administrativa, mantener las comunicaciones necesarias e informar del desarrollo del Programa Estadístico.

También formará parte de esta Comisión un representante del Instituto de Estadística de Andalucía designado por su Director.

2. Los miembros de la Comisión podrán solicitar, a través del Secretario, cualquier información técnica precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 2.º

Son funciones de la Comisión de Coordinación del Programa Estadístico:

a) Proponer al Consejero de Cultura y Medio Ambiente los Proyectos Técnicos de Actividad Estadística anuales.

b) Coordinar la ejecución anual de la Actividad Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

c) Determinar las formas de divulgación de los resultados estadísticos.

Artículo 3.º

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, trimestralmente. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.º

La Comisión de Coordinación Estadística constituirá Grupos de Trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos que integran la Actividad Estadística anual, formados por los representantes de las unidades, centros y órganos de la Consejería afectados por cada uno de los Proyectos, y cuyas funciones serán impulsar el proyecto correspondiente y asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y divulgación de los datos estadísticos.

Artículo 5.º

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Medio Ambiente, dependiente del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica, como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 6.º

La Unidad Estadística está formada por los siguientes puestos de trabajo:

- El Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones, como coordinador.

- Un Asesor Técnico en Estadística.

- Un Asesor Técnico en Documentación.

- Un Auxiliar Administrativo.

Artículo 7.º

Según Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 132, de 4.12.1993), corresponde a esta Unidad:

a) Asegurar el cumplimiento de los Objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa anual.

c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.

d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.

e) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los programas anuales.

f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.

i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.

m) Recabar todos los datos estadísticos que desde su Organismo deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

n) Atender las demandas de información estadística dentro del propio Organismo, canalizando las peticiones de información exteriores al mismo.

ñ) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

o) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 8.º

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, integrada orgánicamente en el Servicio de Estudios y Publicaciones, tramitará cualquier solicitud de

datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros y unidades dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por parte de cualquier administración o institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Bienes Culturales, Director General de Fomento y Promoción Cultural, Director General de Deportes, Director de la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, Presidente y Directores de Organismos Autónomos, Delegados Provinciales, Directores de Servicios sin Personalidad Jurídica.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones:

PERCEPTOR: Club Polideportivo Granada - 74
EXPEDIENTE: DP3D003.188B
ACTIVIDAD: XII Copa Navidad, Trofeo Futbol Sala en pizcas públicas
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Asociación Deportiva Cultural Trokolivo
EXPEDIENTE: DP3D004.295B
ACTIVIDAD: Participación en el Cto. Mundo "EMX" Bicicross
IMPORTE: 250.000.- ₧

PERCEPTOR: Sociedad Deportiva Ciclista Publital-Andalucía
EXPEDIENTE: DP3D006.988B
ACTIVIDAD: Organ. Vuelta Ciclista And. "Ruta Ciclista del sol"
IMPORTE: 7.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Club Madrice de Sevilla
EXPEDIENTE: DP3D016.415B
ACTIVIDAD: Organ. Regata a Vela Ascenso del Guadalquivir
IMPORTE: 200.000.- ₧

PERCEPTOR: Peña Ciclista Joaquín Galera
EXPEDIENTE: DP3D017.238B
ACTIVIDAD: Organización del X Criterium Diputación Provincial y XXI Memorial Manuel Galera de Ciclismo.
IMPORTE: 500.000.- ₧

PERCEPTOR: F. A. de Pesca
EXPEDIENTE: DP3D018.988B
ACTIVIDAD: Campeonato del Mundo Pesca Mar-Costa
IMPORTE: 9.100.000.- ₧

PERCEPTOR: Asociación Deportiva Senderos Club de Montaña
EXPEDIENTE: DP3D026.188B
ACTIVIDAD: Campaña Senderos de Sierra Nevada
IMPORTE: 3.000.000.- ₧

EXPEDIENTE: DP3D027.415B
ACTIVIDAD: Ayuda Participación Marathon Madrid de 25-4-93
IMPORTE: 225.000.- ₧

PERCEPTOR: Club de Vuelo Libre Draco
EXPEDIENTE: DP3D052.188B
ACTIVIDAD: Organ. Campeonato de España Parapente 93
IMPORTE: 300.000.- ₧

PERCEPTOR: Club Windsurf Campo de Gibraltar
EXPEDIENTE: DP3D053.115B
ACTIVIDAD: 14 Regata Euroafrica 93 de Tablas deslizadoras
IMPORTE: 300.000.- ₧

PERCEPTOR: Real Club Tenis Betis
EXPEDIENTE: DP3D054.415B
ACTIVIDAD: XXI Torneo de Tenis "Copa Sevilla"
IMPORTE: 1.500.000.- ₧

PERCEPTOR: Tarifa Wind Club
EXPEDIENTE: DP3D055.115B
ACTIVIDAD: Organ. de la Clásica "Toro Andalus'93" y de la Copa de España de Velocidad.
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Centro Internacional de Humor
EXPEDIENTE: DP3D067.995B
ACTIVIDAD: Proyecto Cultural "Deportes y Humor"
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Club Voleibol Arehal
EXPEDIENTE: DP3D078.995B
ACTIVIDAD: Escuelas deportivas de Voleibol
IMPORTE: 3.000.000.- ₧

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (B.O.J.A. núm. 80, de 25 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Asociación Cultural «Juan de Arfe».
Actividad: Impresión revista «Atrio», núm. 7.
Importe: 400.000 pesetas.

Instituto Superior de Estudios y Orientación Familiar.
Actividad: III Jornadas Nacionales de Orientación Familiar y IV Semana Andaluza de Familia.
Importe: 350.000 pesetas.

Centro de Investigación en Estética y Teoría de las Artes.
Actividad: Curso de Seminarios año 1993.
Importe: 300.000 pesetas.

Hermanidad Obrera de Acción Católica.
Actividad: Jornadas «La Europa de los Trabajadores».
Importe: 350.000 pesetas.

Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes.
Actividad: Exposición de Valdés Leal sobre San Ignacio de Loyola
Importe: 527.000 pesetas.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.- El Delegado, Francisco Díaz Velázquez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1994.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los programas de actuación que se prevén en el presupuesto para 1994, convoca por medio de la presente Resolución, la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 1993, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte (B.O.J.A. núm. 51 de 15 de mayo de 1993) y demás disposiciones concordantes.

En base a ello y en uso de las facultades que me confiere la disposición Final de la citada Orden de 21 de abril de 1993.

HE RESUELTO

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para 1994, dando cumplimiento a la exigencia de publicidad requerida en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 diciembre, del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa a éstas será de 30 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero. En lo que se refiere al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden 21 abril del 93. Al escrito de solicitud se acompañará la documentación requerida en el art. 3.2.

Cuarto. Del importe total de la subvención que en su caso sea concedida, el 50 % como mínimo deberá ser destinado a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas, y un 50 % como máximo podrá ser destinado a Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Federación correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Objeto: C.C. 2016/93 R.P. Adjudicación definitiva de la contratación para el Suministro de Gas y adecuación de instalaciones en el Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

Importe de la adjudicación: 36.630.439 ptas.

Empresa adjudicataria: Compañía Gas Andalucía, S.A.

Objeto: C.C. 2030/93 R.P. Adjudicación definitiva de la contratación para el suministro eléctrico del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

Importe de la adjudicación: 96.439.425 ptas.

Empresa adjudicataria: Compañía Sevillana de Electricidad.

Objeto: C.C. 2065/93 R.P. Adjudicación definitiva de la contratación para el fraccionamiento de plasma sanguíneo.

Importe de la adjudicación: 221.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Desierto.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Objeto: C.C. 2009/93 R.P. Adjudicación definitiva para la eliminación de residuos biosanitarios. Lote II.

Importe de la adjudicación: 151.120.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.

Objeto: C.C. 2039/93 R.P. Adjudicación definitiva para el mantenimiento de equipos de electromedicina.

Importe de la adjudicación: 22.882.774 ptas.

Empresa adjudicataria: Dornier Medizin Technik.

Objeto: C.C. 2020/93 R.P. Adjudicación definitiva para el mantenimiento de equipos físicos y logical básico de sistemas de información del S.A.S.

Importe de la adjudicación: 6.978.682 ptas.
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Objeto: C.C. 2001/93 R.P. Adjudicación definitiva de la contratación para la implantación de un Sistema Integrado de Información en el Hospital de Ubeda (Jaén).

Importe de la adjudicación: 20.000.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: U.T.E. Shared Medical System Corp. y Cía. S.R.C. Sadiel, S.A.

Objeto: C.C. 2013/93 R.P. Adjudicación definitiva de la contratación para el Servicio de Limpieza del Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).

Importe de la adjudicación: 1.378.985.711 ptas.
 Empresa adjudicataria: Limpiezas Serlima, S.A.

Objeto: C.C. 2051/93 R.P. Adjudicación definitiva de la contratación para el Servicio de Lavandería del Hospital Virgen Macarena (Sevilla).

Importe de la adjudicación: 258.420.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Lavandería Industrial de Sevilla, S.L.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Objeto: C.C. 2100/93 R.P. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Instalaciones del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Importe de la adjudicación: 6.178.380 ptas.
 Empresa adjudicataria: Sociedad Ibérica de Explotación, S.A.

Objeto: C.C. 2032/93 R.P. Adjudicación definitiva para la adquisición de Vacunas P.V.A.

Importe de la adjudicación: 39.199.339 ptas.
 Empresa adjudicataria: Gayoso Wellcome, S.A.

Importe de la adjudicación: 94.653.023 ptas.
 Empresa adjudicataria: Instituto Berna, S.A.

Importe de la adjudicación: 14.218.090 ptas.
 Empresa adjudicataria: Llorente Evans, S.A.

Importe de la adjudicación: 10.951.131 ptas.
 Empresa adjudicataria: Laboratorios Leti.

Importe de la adjudicación: 29.120.775 ptas.
 Empresa adjudicataria: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.

Importe de la adjudicación: 819.225 ptas.
 Empresa adjudicataria: Smith Kline & French.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se convoca licitación pública para la concesión administrativa que se cita. (PD. 709/94).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva (I.A.S.S.), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de bar-cafetería, sitos en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva, y en los Centros de Día de la Tercera Edad de Almonté y Bollullos.

Asimismo, se anuncia licitación pública para el servicio de peluquería de señoras en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva, y en los Centros de Día de la Tercera Edad de Huelva, Nerva, Valverde del Camino, y Riotinto, así como para el servicio de peluquería de caballeros en el Centro de Riotinto, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Exposición de los Expedientes: En la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., C/ Fernando el Católico, núm. 14, 3.ª Planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: El 2 % del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la Concesión: Cinco años, improrrogables.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el BOE, y en el BOJA, y hasta las 14,00 horas de dicho día.

Apertura de proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación, en la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.ª de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta de los respectivos concesionarios por partes iguales.

Huelva, 24 de febrero de 1994.- El Gerente, Valentín Román Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica, criterios técnicos de ordenación de recursos naturales de las Sierras de Cabrera y Bedar (Almería). (PD. 710/94).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Expediente: 8/94/P/00
 Presupuesto máximo: 7.000.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 12 meses.
 Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas» especificada en la Cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. El acto será público. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- El Director General, Rafael Silva López

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: F2/F2.005.99/AT
 Título: Desembalaje, montaje y desmontaje de la exposición «Celebración de la miel.»
 Adjudicatario: Escala 7, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 5.666.950 ptas.
 Baja: 0,00 %

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 21 de febrero de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 443/94).

Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia Concurso para la contratación del mantenimiento de los equipos informáticos (Hardware) al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

Objeto: Contratación del mantenimiento de los equipos informáticos (Hardware) al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para 1994.

Tipo de licitación: 22.000.000 ptas., que serán abonadas con cargo al Presupuesto de 1994.

Clasificación empresarial: Grupo III; Subgrupo 7; Categoría b).

Fianzas: Provisional: 305.000 ptas.

Definitiva: 6 % del primer millón, 4 % de los cuatro millones siguientes, 3 % de los cinco millones siguientes y 2 % del resto en el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el día siguiente hábil.

Contenido de las propuestas: Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas-Tipo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Examen del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Hacienda-G. Interior, Negociado de Contratación, sito en C/ Demetrio de los Ríos, 15 de esta ciudad.

Modelo de proposición: D..., mayor de edad, vecino de... con domicilio en..., con D.N.I., núm..., en su propio nombre (o en representación de...), con plena capacidad jurídica y de obrar y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. ... de fecha ... y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones, se compromete a efectuar el servicio de mantenimiento de los equipos informáticos (hardware) del O.P.A.E.F., durante 1994, en la cantidad de... (en letras y cifras). Lugar, fecha y firma.

Este escrito irá dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**ANUNCIO. (PP. 80/94).**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 10 de diciembre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación mediante concurso, de la concesión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en Medina Sidonia, se somete dicho Pliego a información pública por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Simultáneamente, se anuncia el mencionado concurso público, si bien, éste se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar las siguientes características:

Objeto: La concesión de la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en superficie mediante autobús urbano dentro de los límites del término municipal de Medina Sidonia y en el ámbito de su competencia.

Cañon de la concesión: No inferior a 12.000 pesetas/año.

Duración de la concesión: 15 años, prorrogables.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, excepto los sábados.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Fianza definitiva: 500.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación en los Boletines Oficiales mencionados.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria, correrán a cargo del adjudicatario.

Medina Sidonia, 15 de diciembre de 1993.- El Secretario General, Francisco Javier López Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ANUNCIO. (PP. 373/94).**

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público urgente para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 90/93. Arrendamiento con opción a compra de un ordenador central, dispositivo de almacenamiento de datos, impresoras del sistema y software de base y aplicativos, que sustituyan a los actuales equipos informáticos en uso para su instalación en el Servicio de Informática y Metodología.

Tipo de licitación: 412.000.000 pesetas.

Plazo de entrega: 60 días naturales a contar del contrato.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, c/ Arenal núm. 2.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de cada lote.

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto de cada lote.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: Hasta el 14 de marzo de 1994.

Lugar: Registro General. c/ Pajaritos núm. 14.

Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Apertura de plicas económicas:

Acto público: Lunes, 28 de marzo de 1994.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para la declaración de la condición Mineral Natural de las aguas procedentes de un manantial en el paraje Fuente Dura, del término municipal de Carcabuey. (PP. 455/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba,

HACE SABER: Que por D. Rafael Caracuel Gómez, en nombre y representación de la entidad mercantil Agua Mineral de la Sierra Sub-bética, S.L., con domicilio en Priego de Córdoba, c/ Ubaldo Calvo, 19, se ha presentado en esta Delegación la documentación necesaria para iniciar el expediente de declaración mineral natural de las aguas de Fuente Dura, que nacen en terrenos de dominio público, paraje Fuente Dura, término de Carcabuey.

Lo que se hace público por medio de este B.O. de conformidad con lo que determina el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.- Córdoba, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

Córdoba, 1 de febrero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la Expropiación Forzosa de los Bienes y derechos afectados por las obras Encauzamiento Urbano en Monachil Río Monachil-Huanes. Granada. Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.

El Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 3 de agosto de 1993, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba indicada, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede esta Delegación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resuelto:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento de Monachil, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el diario IDEAL de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Señalar el día 14 de marzo de 1994 a las 10,30 horas para su comparecencia en el Ayuntamiento de Monachil, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se estimase necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o legalmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución pudiéndose hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de la Constitución núm. 18. Granada) alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 22 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS

OCUPACION PERMANENTE:

Propietario: Antonia Gallegos Romero
Parcela: No constan datos Catastro
Calificación: Urbano
m² Superficie: 18 m²

Propietario: Antonio y Francisco Rodríguez Hitos
Parcela: 23.97.0.10
Calificación: Urbano
m² Superficie: 866 m²

Propietario: Leticia y Emilio Aragón Colvillé, Joaquina y Emilio del Prado Aragón
Parcela: 23.98.3.01
Calificación: Urbano
m² Superficie: 899 m²

OCUPACION TEMPORAL:

Propietario: Antonia Gallegos Romero
Parcela: No constan datos Catastro
Calificación: Huerta
m² Superficie: 126 m²

Propietario: Antonio y Francisco Rodríguez Hitos
Parcela: 23.97.0.10
Calificación: Huerta
m² Superficie: 2.370 m²

Propietario: Leticia y Emilio Aragón Colvillé, Joaquina y Emilio del Prado Aragón
Parcela: 23.98.3.01
Calificación: Alamos - Huerta
m² Superficie: 2.595 m²

Propietario: Remedios Morales
Calificación: Huerta
m² Superficie: 337 m²

Propietario: Emilio Hitos
Calificación: Huerta
m² Superficie: 455 m²

Propietario: Hermanos Sevilla
Calificación: Huerta
m² Superficie: 919 m²

Propietario: José Sevilla
Calificación: Huerta
m² Superficie: 505 m²

Propietario: Juan Morales Fernández
Calificación: Huerta
m² Superficie: 677 m²

Propietario: Vicente Sevilla
Calificación: Huerta
m² Superficie: 232 m²

Propietario: Herederos Miguel Hitos
Calificación: Huerta
m² Superficie: 101 m²

Propietario: Clemente Hitos
Calificación: Huerta
m² Superficie: 556 m²

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Unificación de las concesiones que se citan. (PP. 675/94).

Proyecto de unificación de las concesiones de S.P.R.T.V.C. V-597: JA-60 (Alcalá del Río-Sevilla) -EC-JA-40-; V-2148: JA-190 (Sevilla-Bda. San José-La Cortijada) y V-2853: JA-283 (La Rinconada-Estación FF.CC), de titularidad de la Empresa RUTAS DE OCCIDENTE, S.A. y reestructuración de los servicios parciales de las mismas.

Peticionario: Empresa RUTAS DE OCCIDENTE, S.A.
Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Se convoca a la Información Pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.), y en concreto, a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, La Rinconada y Alcalá del Río.

Concesionarios: Casal, S.A.; D. Paulino Caro López; Transportes Bética, S.A.; Autócares C.E.R., S.A.; Ramírez y Fernández, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sito en Pza. de San Andrés, 1 de Sevilla.

Sevilla, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Proyecto de Construcción de la obra que se cita. (2-SE-123).

Proyecto de construcción: «Variante de Cantillana en la CC-431 P.K. 104,8 al P.K. 108».

Clave: 2-SE-123.

Aprobado técnicamente, con fecha 1 de febrero de 1994 el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Infraestructura y Servicios de Transportes, se somete al trámite de Información Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de San Andrés, 2) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, (Plaza de España, Puerta de Navarra-Sección de Expropiaciones).

Sevilla, 2 de marzo de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titulares afectados por la obra que se cita a efectos de presentación de hoja de aprecio.

Por el presente anuncio se notifica a titulares de las fincas que en el Anexo se relacionan, afectados por la expropiación forzosa de la obra «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Colectores de Lepe y Cartaya», al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión para su notificación al Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas, de conformidad con lo establecido en el art. 59 p.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 17 de febrero de 1994.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

ANEXO QUE SE CITA

Polig./Parc.	Propietario
10/70	D. José García Díaz
10/71	D.ª Josefa García Díaz
10/72	D. Manuel Álvarez Ramírez
12/290	D.ª Cayetana Camacho Acosta
12/329	D. José Cordero Martín
12/333	Nueva Umbría, S.A.
12/337	Nueva Umbría, S.A.
12/473	D.ª Carmien Barch e Hijos
13/18	Vda. de D. Gaspar González Ruiz
13/43	D. Domingo Cruz Raza
13/106	D.ª Josefa Muriel Muriel

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por el que se notifica Resolución que se cita.

Dictada Resolución en fecha 31 de agosto de 1993 por la que se acuerda resolver el contrato que se cita, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA RESOLVER EL CONTRATO QUE SE CITA.

VISTO el expediente de resolución de contrato que se sigue al efecto en esta Gerencia Provincial de Cádiz del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre expediente de contratación de obras «Rehabilitación de edificio en calle Zaragoza núm. 2, de Cádiz, para construcción de Centro de Día Cádiz I (Caletà): Carpintería de Madera, expte. OB/17/92», suscrito con la empresa ALCOREMA S.L., con un presupuesto de adjudicación de 6.300.000 pts., y plazo máximo de ejecución 31/12/92.

I RESULTANDO que el contrato correspondiente se formalizó por las partes, debidamente acreditadas, el 27 de noviembre de 1992, quedando fijada la fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 1992, y que dicha fecha no ha sido modificada por ninguna circunstancia.

II RESULTANDO que con fecha 27 de abril de 1993 tiene entrada en esta Gerencia Provincial Informe de los Arquitectos Directores de las obras, Don Tomás Carranza Macías y Don Francisco Javier Montero Roncero, en el que se ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

Que a fecha 12 de abril de 1992, la empresa ALCOREMA S.L. no ha suministrado el material contratado ni tiene ningún trabajador en la obra.

Que pese a las reiteradas llamadas telefónicas y avisos dejados en las oficinas y talleres de la empresa, no les ha sido posible contactar con ningún responsable de la empresa que informe de las causas del abandono de la obra.

Que la actual situación está perjudicando gravemente al resto de los oficios y, por tanto, impidiendo la finalización de la obra.

Que las obras deberían haber terminado el día 31 de diciembre de 1992.

III RESULTANDO que con fecha 30 de abril de 1993 el Jefe del Negociado de Inversiones de esta Gerencia Provincial presenta Informe Técnico en el que se ponen de manifiesto las vicisitudes por las que han atravesado las citadas obras desde su adjudicación, concluyendo que la actual situación de paralización de las mismas está perjudicando gravemente al resto de los oficios.

IV RESULTANDO que con fecha 3 de mayo de 1993 se acuerda el inicio del expediente de resolución del contrato referenciado, y que con fecha 4 de mayo de 1993 se emplaza al interesado en trámite de audiencia (otorgándosele un plazo de diez días para alegaciones), recibiendo éste dicha comunicación con fecha 5 de mayo de 1993.

V RESULTANDO que en fecha 19 de mayo de 1993 tiene entrada en esta Gerencia Provincial escrito de alegaciones de la empresa ALCOREMA S.L. (firmado por Don Francisco Fernández de Mesa, Abogado de Sevilla, que manifiesta en el mismo actuar como mandatario verbal de la empresa) remitido por conducto notarial (Notaría de Don Manuel García del Olmo Santos, de Sevilla), en el que reconoce haber suspendido la obra, alegando haber ejecutado mayor número de unidades de obra que las contratadas, y supeditando la continuación de las obras al abono por parte de la Administración de dichas unidades de obra ejecutadas de más.

VI RESULTANDO que esta Gerencia Provincial no considera dichas alegaciones motivo suficiente para justificar la paralización de las obras, toda vez que dicha paralización se ha producido unilateralmente, sin perjuicio de que en la liquidación que se practique se compruebe la obra realmente ejecutada.

I CONSIDERANDO que el artículo 157.1 del Reglamento General de Contratación del Estado establece como causa de resolución del contrato de obras el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, y que de los informes evacuados se desprende que efectivamente ha existido, por parte del contratista, un incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

II CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 137 del Reglamento General de Contratación del Estado, el contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

III CONSIDERANDO que en caso de demora en los plazos parciales o en el plazo final de ejecución del contrato por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del contrato, sin otro trámite que la audiencia del contratista, y que, según la Sentencia de 20 de marzo de 1972 del Tribunal Supremo, la realización del contrato dentro del plazo previsto y en la forma estipulada es una cuestión de interés público.

IV CONSIDERANDO que, según la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de junio de 1992, el abandono de la obra por parte del contratista puede calificarse como un comportamiento negligente en el cumplimiento de su obligación, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 160 de su Reglamento, deberá resarcir los daños y perjuicios que haya causado y que se determinarán en ejecución de esta resolución, conjuntamente con la liquidación final de la obra a la que se refieren los artículos 57 de la Ley de Contratos del Estado y 176 de su Reglamento.

V CONSIDERANDO que también, según dicha Sen-

tenencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de junio de 1992, es consecuencia indeclinable de la resolución del contrato por incumplimiento del contratista la pérdida de la caución o garantía definitiva, procediendo su incautación por la Administración para hacer frente a la indemnización que en su día se fije, y que, según disponen los artículos 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 de su Reglamento, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios.

VI CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la devolución de la fianza constituida y del plazo en que la Administración y el contratista practicarán contradictoriamente las mediciones y toma de datos necesarios para la liquidación del contrato, y que, terminado dicho plazo, la Administración podrá disponer del Contrato y asumir directamente su ejecución o celebrarlo nuevamente.

VII CONSIDERANDO que el artículo 178 del Reglamento General de Contratación del Estado dispone que para las obras que no se hallen terminadas por completo al acordarse la resolución y no fueran susceptibles del uso o servicio de que se trate, se hará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

VIII CONSIDERANDO que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado y 168 de su Reglamento disponen que, en todo caso, resuelto un contrato de obras, se procederá a su liquidación por el Órgano de la Administración encargado de la vigilancia y dirección, y que esta Gerencia Provincial es competente para resolver el contrato en cuestión, según lo establecido por el Decreto 252/1988 de 12 de julio, y la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en relación con los artículos 18 de la Ley de Contratos del Estado y 51 de su Reglamento.

VISTAS las alegaciones presentadas por la empresa ALCOREMA, S.L.

VISTOS la Ley de Contratos del Estado, el Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones aplicables.

VISTOS los Informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Provincial de este Instituto.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar resuelto el contrato suscrito entre esta Gerencia Provincial de Cádiz del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa ALCOREMA S.L., para la realización de las obras de carpintería de madera correspondientes al Centro de Día Cádiz I (Caleta), expte. OB/17/92.

SEGUNDO: Proceder a la incautación de la fianza definitiva constituida en su día y cuyo importe asciende a doscientas cincuenta y dos mil pesetas (252.000 ptas.).

TERCERO: Incoar expediente para que en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la resolución que ahora se propone, se proceda a practicar las mediciones y toma de datos necesarios para efectuar la liquidación del contrato.

CUARTO: Se proceda a realizar una sola y definitiva recepción de las obras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación.- Cádiz, 31 de agosto de 1993.- El Gerente Provincial, José Ramón Galván de la Torre.

Asimismo, se le notifica que por Resolución de fecha 21.7.93 se han declarado improcedentes las certificaciones 1 y 2 de fecha 23.12.92.

Cádiz, 1 de marzo de 1994.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 3845/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º 14 de la sesión Ordinaria celebrada el ocho de noviembre de 1993 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Estudio de Detalle sobre las parcelas IV-20 y IV-41.3 del Polígono del Rosario promovido por E.P.S.A., como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente día de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (BOJA, Boletín Oficial o Periódico de mayor difusión, estos dos últimos de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un periodo de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Avenida de Bruselas.
Este: Carretera al Rinconcillo.
Oeste: Prolongación de Avenida España.

Dicha suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto.

Algeciras, 25 de noviembre de 1993.- El Alcalde, P.d. Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO. (PP. 188/94).

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial «SAU núm. 6 - Prado de la Feria», de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116. a) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho Plan Parcial a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Diario de Cádiz, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina Sidonia, 14 de enero de 1994.- El Alcalde, Juan María Cornejo López.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 462/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el expediente de «Plan Parcial del Sector 8 del S.U.P.» del vigente Plan General, tramitado a instancias de la Junta de Compensación.

De conformidad con el art. 116 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio (BOE 30.6.92), durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOJA, se someterá dicho expediente a información pública, en la sede de esta G.M.U. sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos».

El mencionado acuerdo tendrá el carácter de provisional, para el supuesto de no presentación de alegación alguna en el periodo de información pública.

Jerez, 7 de febrero de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 463/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 9.12.92 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en Unidad de Actuación 6 M 2, parcelas E-F-5-13, a instancias de Nuevo Chapin, Sdad. Coop. And.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Jerez de la Frontera, 9 de diciembre de 1992.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 568/94).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez, ha acordado en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993 y al particular 2.3 del Orden del Día, acordó aprobar definitivamente la delimitación de un área en Suelo No Urbanizable, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo; la referida área está ubicada en terrenos con una total extensión superficial de 105,5 Has., situados al Este del Núcleo Urbano de Jerez y delimitados al Noroeste, por la Carretera N-IV Madrid-Cádiz; al Noreste, por la Cañada Ancha, que lo separa del Núcleo de Guadalcaén; y al Suroeste, por la Carretera de acceso a Guadalcaén desde la N-IV, que lo separa de las instalaciones de la Azucarera. Estos terrenos están divididos en dos por el trazado del Ferrocarril Madrid/Cádiz que discurre paralelo a la N-IV y a la Cañada Ancha, situándose en la parte Norte de la delimitación el Canal del Pantano de Guadalcaén.

Igualmente en la referida sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, con las modificaciones contenidas en el proyecto de expropiación respecto a la relación y descripción inicialmente aprobada, acordándose optar por el procedimiento de tasación conjunta para la tramitación de la pieza separada de determinación del justiprecio, aprobándose el proyecto de expropiación elaborado para la adquisición de los terrenos incluidos en el área delimitada.

En cumplimiento de lo acordado en el referido acuerdo plenario de 3 de diciembre pasado y de confor-

medida con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/92 se somete el expediente a información pública durante un mes, a contar desde la publicación de este Edicto en el boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente dentro del citado plazo en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza del Arenal, 17 - Edif. Los Arcos).

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 3.098 m²
Superficie a expropiar: 3.098 m²
Datos registrales: Tomo 828, Folio 237, Finca núm.

1.549

Propietarios registrales: Por mitad y en proindiviso de D. Lorenzo y D. José Alfonso López de Carrizosa y Díez.
Propietario: D. Juan Manuel Queijo Vega

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 1.847.242 m²
Superficie a expropiar: 82.000 m²
Datos registrales: Tomo 681, Folio 196, Finca núm.

9.736

Propietarios registrales: En pleno dominio y en proindiviso de D. Lorenzo y D. José Alfonso López de Carrizosa y Díez.

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 209 m²
Superficie a expropiar: 209 m²
Datos registrales: Tomo 260, Folio 99, Finca núm.

2.092

Propietarios registrales: D.ª Antonia Vivero González y D. Ramón Sánchez Ruiz
Arrendatario: D. Juan Manuel Queijo Vega

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 1.677,50 m²
Superficie a expropiar: 1.677,50 m²
Datos registrales: Tomo 1.056, Folio 11, Finca núm.

4.116

Propietarios registrales: D. Manuel Fernández Benítez y D.ª María Bellido Brenes

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 96.694 m²
Superficie a expropiar: 96.694 m²
Propietario registral: I.A.R.A.
Interesado: Azucarera del Ebro, S.A.

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 48.620 m²
Superficie a expropiar: 48.620 m²
Datos registrales: Tomo 1.229, Folio 19, Finca núm.

6.531

Propietarios registrales: D. Miguel Lozano y D.ª M.ª Josefa Sánchez Boñilla

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 78.263 m²
Superficie a expropiar: 78.263 m²
Datos registrales: Tomo 1.229, Folio 76, Finca núm.

6.550

Propietario registral: D.ª Ana Lobato Garrido

Asimismo, con la presente publicación se consideran

notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Jerez de la frontera, 8 de febrero de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 466/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994 adoptó el siguiente acuerdo: Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 2, promovido por doña María Luisa del Castillo Santa Olalla, y condicionado a la justificación de la procedencia de dicho trámite, según consta en el dictamen de la Comisión Informativa. Segundo. Establecer el 92,71 % de aprovechamiento máximo susceptible de apropiación por los propietarios de los terrenos de la U.A.2, correspondiendo el restante 7,29 % a este Ayuntamiento que será satisfecho por los propietarios pagando los gastos de urbanización de la confluencia de la Avda. de Andalucía y Avda. de Iberoamérica. Tercero. Que se someta a información pública el presente acuerdo y que se notifique a los propietarios de los terrenos afectados.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4b).a) del TRLS de 26 de junio de 1992, y art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alcala la Real, 8 de febrero 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 468/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994 aprobó, inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector 6 (U.P.6) del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, redactado por el Arquitecto D. Juan F. Almazán López y promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del TRLS de 26 de junio de 1992.

Alcalá la Real, 8 febrero 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 473/94).

D. José Navarro López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización 1.ª Fase de iniciativa particular del solar enclavado

en Torreblascopedro en la finca denominada «Los Charcones», que linda al Norte con la calle Barco de Jabalquinto, al Sur con la Carretera de Campillo del Río, al Este con Avda. de Linares y al Oeste con la calle Eras de la Villa, presentado por D. José Manuel Cuenca Pérez.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO. (PP. 475/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó delegar sus competencias en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio, en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 476/94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero del presente año, acordó aceptar la delegación de competencias efectuada en favor de la misma por el Pleno de este Ayuntamiento en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y encomendar dicha labor de gestión al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El acuerdo de delegación, fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 1993, con la mayoría absoluta legal siendo del tenor siguiente:

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 4 del Real D. 375.831/91 de 22 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente dicha disposición, en relación con el art. 92.2 de la mencionada Ley, así como los arts. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1.º Delegar en la Excm. Diputación de Granada las competencias que en relación con la gestión del Imp. sobre Actividades Económicas atribuye la vigente legislación sobre Haciendas Locales a este Ayuntamiento, con el alcance y contenido fijado en el art. 92.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre con efectos desde el ejercicio económico de 1994 y hasta tanto no se acuerde lo contrario.

2.º Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada (Servicio Provincial de Recaudación), y, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, todo ello a los efectos que procedan.

3.º Remitir copia de la Ordenanza Fiscal reguladora del Imp. sobre actividades Económicas al Servicio Provincial de Recaudación para recaudación del impuesto.

Moraleda de Zafayona, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 498/94).

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 1994, el Estudio de Detalle promovido por Estanterías Record S.C.A., de las parcelas 223-226 del Polígono Industrial Juncaril, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Martos Fosela, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Durante dicho plazo puede examinarse el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Albolote, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 540/94).

El Excm. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE4 «Casería Centro» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., y someter el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B.O.J.A, para que pueda ser examinado por cualquier persona y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, 10 de febrero de 1994.- El Secretario General, P. O. M.º Dolores Larrán Oya.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 570/94).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó por mayoría absoluta Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José Pablo Vázquez Hierro a instancia de la Junta de Compensación ED-1 referido al suelo urbano en el área delimitada por el citado Estudio de Detalle.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOJA se podrán presentar por los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen conveniente.

Se señala como ámbito territorial afectado a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en dicho Estudio de Detalle.

La suspensión se extinguirá por la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, la cual se considerará otorgada según consta en el acuerdo plenario, en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el período de información pública.

Punta Umbría, 11 de febrero de 1994.- El Alcalde, José Fernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

EDICTO. (PP. 608/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, el Proyecto de Urbanización del Sector núm. 12 de Santa Eufemia, zona Semi-Intensiva, promovido por Inmobiliaria Urbis S.A., acordada la apertura del trámite de información pública, conforme determina el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, en relación con lo fijado en los artículos 141-2 y 138-2 del mismo texto legal, la documentación y planos que constituyen dicho proyecto, quedan expuestos en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que dentro de dicho período puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

Tomares, 23 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Que han de regir la oposición para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Prestará sus servicios en el núcleo de Domingo Pérez, sin perjuicio de los que se le asignen por la Jefatura de la Policía Local.

Segunda. Los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de esta, bien personalmente, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Cuarta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores.

En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal de personal técnico para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Policía Local.

Dos concejales del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

La composición del Tribunal se hará pública en el B.O. de la provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las decisiones, se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Sexta. Las pruebas de la oposición serán cuatro, todas ellas de carácter eliminatorio y obligatorio, con antelación a su realización se procederá a la talle de todos los aspirantes, para comprobar que alcanzan la mínima altura exigible.

Primera. De aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Consistirá en la realización de las pruebas descritas en el Anexo I.

Segunda. Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas del Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

Tercera. Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se realizará con sujeción al Anexo III y se clasificará de apto o no apto.

Cuarta. Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuesta alternativa, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria del Anexo IV. Se calificará de 0 a 10 puntos. Para su realización se dispondrá de dos horas de tiempo.

Séptima. Finalizada cada fase de la oposición y una vez calificada ésta, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Octava. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, declarando seleccionado el que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento de funcionario en prácticas, al objeto de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Dispuesto el nombramiento de funcionario en prácticas por el señor Alcalde, el opositor aprobado deberá realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Realizado con éxito el curso referido en el párrafo anterior, se resolverá sobre el nombramiento de funcionario con carácter definitivo, debiendo, en su caso, tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada,

quedará en situación de cesante. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Décima. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus Bases y los actos administrativos que deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la referida Ley.

Undécima. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y resolución de incidencias y recurso, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Iznalloz, 29 de octubre de 1993.- El Alcalde.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física que regirán para selección de la plaza convocada.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Anexo I. Fuerza flexora:

a) Hombres. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres. El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 4 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,8 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie, agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para selección de la plaza convocada.

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms} - 100 + \frac{\text{edad}}{4}) \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo

(en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal; razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta. Características de personalidad: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO IV

Temario de materias para pruebas de conocimientos.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial:

Iznalloz, fecha ut-supra.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63